

PREGUNTA ORAL CON DEBATE O-0047/07

de conformidad con el artículo 108 del Reglamento

de Czesław Adam Siekierski, Miroslav Ouzký, Gintaras Didžiokas, Béla Glattfelder, Gábor Harangozó, Mieczysław Edmund Janowski, Genowefa Grabowska, Andrzej Tomasz Zapałowski, Roberts Zīle, Stanisław Jałowiecki, Leopold Józef Rutowicz, Rihards Pīks, Marek Aleksander Czarnecki, Hanna Foltyn-Kubicka, Zbigniew Krzysztof Kuźmiuk, Filip Kaczmarek, Jacek Protasiewicz, Bogusław Sonik, Zdzisław Zbigniew Podkański, Witold Tomczak, Jan Olbrycht, Janusz Wojciechowski, Zita Pleštinská, Jaroslav Zvěřina, Radu Podgorean, Wiesław Stefan Kuc, Atilla Béla Ladislau Kelemen, Peter Baco, Dimitar Stoyanov, Atanas Papanizov, Adam Gierek, Bogusław Liberadzki, Jacek Saryusz-Wolski, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Mirosław Mariusz Piotrowski, Paweł Bartłomiej Piskorski, Zbigniew Zaleski, Jerzy Buzek, Wojciech Roszkowski, Zdzisław Kazimierz Chmielewski, Barbara Kudrycka, Danutė Budreikaitė, Csaba Sándor Tabajdi, Justas Vincas Paleckis, Miroslav Mikolášik, Evgeni Kirilov, Bogdan Golik, Ģirts Valdis Kristovskis, Valdis Dombrovskis, Metin Kazak, Filiz Hakaeva Hyusmenova, Mariela Velichkova Baeva, Vladko Todorov Panayotov, Vasile Dîncu, Miloš Koterec, Monica Maria Iacob-Ridzi, Maria Petre, Vladimír Železný, Silvia Ciornei y Bilyana Ilieva Raeva
a la Comisión

Asunto: Aplicación del sistema de condicionalidad

Uno de los elementos clave de la reforma de la Política Agrícola Común (PAC) en 2003 es la introducción de la condicionalidad. El sistema significa que los agricultores tendrán que prestar más atención a determinadas normas relativas al medio ambiente, a las normas de salud y bienestar animal y fitosanitarias y a la situación de la agricultura y del medio ambiente. Cuando en un control administrativo se descubra que un agricultor no cumple los requisitos especificados, éste se enfrentará a una reducción parcial o total de los pagos que recibe en concepto de ayuda directa.

En los nuevos Estados miembros, la introducción de la condicionalidad conllevará costes administrativos y de control enormes. Así, a la hora de establecer los plazos para la aplicación del régimen de condicionalidad, habría que tener en cuenta el nivel más bajo de los pagos directos en los nuevos Estados miembros. La plena aplicación de las disposiciones de condicionalidad antes de que el importe de los pagos directos alcance el nivel EU-15 se traduciría en una situación de mayor desigualdad para los agricultores de los nuevos Estados miembros en lo referente a las obligaciones administrativas que se les impone y el nivel de la compensación que reciben.

En el marco del debate sobre el informe de la Comisión Europea relativo a la aplicación de la condicionalidad, los nuevos Estados miembros interesados formularon claramente y de común acuerdo su propuesta de aplicación gradual del sistema.

A la luz de los argumentos expuestos, ¿piensa considerar la Comisión la posibilidad de aplicar el sistema de condicionalidad de forma gradual a partir de 2009, y a partir de 2012 en los casos de Bulgaria y Rumanía, en el marco del período introductorio de seis años en los nuevos Estados miembros?

Presentación: 18.07.2007

Transmisión: 20.07.2007

Plazo límite: 27.07.2007